I.C.A. 24/10/2024 17:52
Al Contestar cite este No.: **42242100296**
Origen: Gerencia Seccional Valle del Cauc
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:12

76.800.30
Palmira,

Señor
CARLOS ALBERTO ESPITIA
Representante Legal
PERSONAS JURÍDICAS
Tel: 6026935852
carrera 14 # 22-57
servicasayumbo@hotmail.com
Yumbo, Valle Del Cauca

ASUNTO: Aceptacion de oferta contrato VAL-MC-006-2024

Cordial saludo señor

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No VAL-006-2024, cuyo objeto es SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA EN SUS SEDES DE PALMIRA, TULUÁ Y CARTAGO.". la Gerencia Seccional Valle del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la persona natural Carlos Alberto Espitia Ferreira, persona natural con cédula de ciudadanía 91 207 637 con nombre comercial SERVICASA y NIT 91207637-2, mediante documentación recibida en la plataforma transaccional SECOP II.

1 OBJETO: SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA EN SUS SEDES DE PALMIRA, TULUÁ Y CARTAGO.

2.OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1. GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

2.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.

3.El proponente deberá diligenciar en su totalidad el valor de los posibles repuestos necesarios para los aires acondicionados y los mantenimientos preventivos y/o correctivos (Cuadros Anexos). La propuesta económica debe contener el valor de esta e incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda.

4.El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

5.Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

6.En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7.El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

8.Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.

9.Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.

10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento

11.Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

12.Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

13. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

14.Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.

15.Garantizar la buena calidad de los servicios Objeto de la presente contratación.

16. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

17.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del

contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

18.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

19.En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

20.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

21. No sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

22.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

23.Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de residuos peligrosos

24. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.2. DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1.Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2.Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3.Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4.Ejercer el respectivo controlen el cumplimiento del objeto del contrato.

5.Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6.Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8.Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en las oficinas que integran la Seccional Valle del Cauca ubicadas en:

SEDE	DIRECCIÓN
Gerencia Seccional Valle del Cauca - **Palmira**	CI-Granja Barrio Olímpico, contiguo a la Penitenciaria de Palmira
Oficina Local de **Cartago**	Carrera 3C Norte # 19 - 29
Oficina Local de **Tuluá**	Carrera 30 Río Morales

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS- ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA EN SUS SEDES DE PALMIRA, TULUÁ Y CARTAGO. se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales el oferente debe formular sus servicios de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	OFICINA	AREA	M2	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
1	Fumigación control roedores, insectos e instalación cebaderos	PALMIRA	Administrativo	931	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS
2			Pecuario	792	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS
3			Semillas	286	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS
4			Lab fito y Vete	621	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS
5		TULUA	Toda	1353	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS
6		CARTAGO	Toda	337	INCLUYE CONTROL EN 15 DIAS

Item	Oficina	Elemento	Descripción	Total en Metros
1	ICA Palmira	Control de Plagas	Control de plagas hormigas cucarachas y demás insectos y roedores	2633
2	ICA Tulua	Control de Plagas	Control de plagas hormigas cucarachas y demás insectos y roedores	1353
3	ICA Cartago	Control de Plagas	Control de plagas hormigas cucarachas y demás insectos y roedores	337
TOTAL				

4.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta los requerimientos y las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

La prestación de servicios de manejo integrado de plagas y fumigación en los archivos centrales y de gestión en las diferentes áreas de la Oficinas de Palmira y Tuluá del ICA Seccional Valle del Cauca, fumigación para el control integral de plagas y roedores en las diferentes áreas de las estructuras físicas del ICA Seccional Valle del Cauca, requiere del cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización, dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. Incluye el uso de trampas y cajas de cebaderos.

El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones.

El contratista en el servicio de aspersión contra el comején, la fumigación contra rastreros y voladores y demás plagas que se encuentre en los lugares donde se va a ejecutar el contrato, debe tener una frecuencia de servicio de aplicación y de control. Plaguicidas a emplear: Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones:

•?Deben ser de uso profesional.
•?Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
•?Que sean biodegradables.
•?Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de la Salud.
•?Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud para el uso en salud pública.
•?Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
•?La aplicación de los productos no debe generar riesgo para la salud de los trabajadores, además de usuarios y visitantes.

El contratista debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos

en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el servicio y estar debidamente asegurado, estando al día con los pagos de la EPS y ARL.

5.PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

5.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6.VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de: Tres millones docientos trece mil pesos M/CTE ($ 3.213.000) IVA INCLUIDO

7.FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., EN UN SOLO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la

presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2924 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00) y el valor afectar asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00) respectivamente sin exceder el valor del CDP referenciado, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN				
CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
2924	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	24PAA-VAC-334-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Valle del Cauca	3.500000	3.500.000
TOTAL				3.500.000

La disponibilidad presupuestal que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para el manejo integrado de plagas, fumigación y control de vectores en el Seccional Valle del Cauca en sus sedes de Palmira, Tuluá y Cartago es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)

IVA INCLUIDO sin exceder el valor de los CDP.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en la invitación publica y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución así;

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato	El término de seis (6) meses más contados desde la terminación de contrato y en todo caso el termino convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos

10. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Valle del Cauca, ejercerá la supervisión a Trávez del gerente seccional Valle o del funcionario quien el designe.

11.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente aceptación de oferta, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escritapor parte del ICA

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la aceptación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA
Gerente Seccional Valle del Cauca (E)

C.C.: Luis Gerardo Camilo Rodriguez / Gerencia Seccional Valle del Cauca
Angie Catherin Oviedo Cuellar / Gerencia Seccional Valle del Cauca
Jineth Dahiana Mora Diaz / Gerencia Seccional Valle del Cauca
Elaboró: Oscar Hurtado